Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000068

USHUAIA, 28 MAR. 2023

VISTO la Disposición D.G.A.F. Nº 26/23 correspondiente al Expediente MS-E-5891-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la Contratación Directa N° 29/23-525, que tramita la adquisición de insumos para el Servicio de Odontología de los nueve (9) CAPS de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso l), del artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.

Que se ha detectado que debido a un error se omitió indicar en el sexto considerando, correspondiente al encuadre legal de la contratación, el Decreto Provincial N° 188/23, Anexo III, relativo al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente.

Que asimismo se ha detectado que si bien mediante Disposición D.G.A.F. N° 27/23 se rectificó el encuadre legal de la Disposición D.G.A.F. N° 26/23, sustituyendo el Inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015 por el Inciso b), se omitió efectuar dicha rectificación en el artículo 1° de la misma.

Que corresponde modificar la clasificación presupuestaria del renglón N° 1 del Formulario de Solicitud de Cotización N° 29/23-525, "chaleco de radiología", dado que el mismo es un bien de uso, no de consumo.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el sexto considerando de la Disposición D.G.A.F. N° 26/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso b), N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 Anexo III y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21"; el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 26/23, donde dice: "en los términos establecidos en el Inciso l), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015", deberá decir: "en los términos establecidos en el Inciso b), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015"; el Artículo 3° de la Disposición D.G.A.F. N° 26/23, donde dice: "Clasificación 20000", deberá decir: "Clasificación 20000 y 4000" y dejar sin efecto la Disposición D.G.A.F. N° 27/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 Anexo III y la Resolución M.S. 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el sexto considerando de la Disposición D.G.A.F. N° 26/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso b), N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 Anexo III y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 26/23, donde dice: "en los términos establecidos en el inciso l), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015", deberá decir: "en los términos establecidos en el inciso b), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el Artículo 3° de la Disposición D.G.A.F. N° 26/23, donde dice"Clasificación 20000", deberá decir: "Clasificación 20000 y 40000". Ello por los motivos expuestos en los

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Rubén Omar [illegible]
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

…///2

considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la Disposición D.G.A.F. N° 27/23. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000068 /23

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
[illegible]

Rubén Cesar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud